
Ley de Voluntad Anticipada

¿Qué es la Voluntad Anticipada?

Es la decisión personal de ser sometido o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar la vida cuando se encuentre en etapa terminal y por razones médicas, sea imposible mantenerla de manera natural, protegiendo en todo momento la dignidad de la persona.

¿Quién es un enfermo en etapa terminal?

Es aquel paciente con diagnóstico sustentado en datos objetivos (es decir, corroborado por medio de estudios de laboratorio e imagen), de una enfermedad incurable, progresiva y mortal a corto o mediano plazo, con escasa o nula respuesta a tratamiento específico disponible y pronóstico de vida limitado.

Espíritu de la ley:

Contribuir a que la persona pueda vivir con dignidad hasta el último día de su vida

Objetivo:

Evitar la Obstinación Terapéutica la cual se define como la adopción de métodos médicos desproporcionados o inútiles con el objeto de alargar la vida en situación de agonía.

Proteger la dignidad de la persona en etapa terminal, proporcionando las mejores condiciones disponibles para que pueda tener una MUERTE DIGNA mediante el otorgamiento de Cuidados Paliativos durante toda esta fase de la vida.

¿Cómo se logra?

Otorgando Cuidados Paliativos

Art. 3, Inciso XIII, Ley de Voluntad Anticipada

Cuidados Paliativos

Los cuidados paliativos son los cuidados médicos que se deben otorgar a los pacientes en etapa terminal e incluyen: Control del dolor y de otros síntomas que pudieran presentarse debido a la enfermedad, además de proporcionar al paciente adecuadas condiciones de higiene, nutrición y comodidad.

Beneficios de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal

- Respalda el derecho del paciente a decidir sobre los cuidados que recibirá en la última etapa de su vida.
- Permite que los familiares y el personal de salud se enfoquen en la mejor atención disponible para el paciente.
- Ayuda a disminuir costos de atención hospitalaria para el paciente y sus familiares.
- Ayuda a reducir el desgaste en familiares y cuidadores.
- Los familiares y cuidadores reciben información por parte del personal de salud para la correcta atención del paciente en casa.
- El paciente tiene la posibilidad de morir en el lugar que más convenga (hospital o casa) recibiendo la mejor atención disponible.

¿Cómo suscribirse a la Voluntad Anticipada?

Existen dos vías de suscripción a la Ley de Voluntad Anticipada:

- 1.- Documento de Voluntad Anticipada
2. Formato de Voluntad Anticipada

Ambos son documentos que tienen sustento legal, avalan la decisión y reafirman la voluntad de la persona respecto a ser o no ser sometida a medios, tratamientos o procedimientos médicos que prolonguen su sufrimiento durante la etapa terminal.

Documento de Voluntad Anticipada

- Se otorga a toda persona mayor de 18 con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, pudiendo tener o no una enfermedad terminal.
- Se otorga en Notarías del Distrito Federal y tiene un costo establecido por las mismas.
- Manifiesta la petición libre consciente, seria, inequívoca y reiterada de ser sometida o no a medios, tratamientos o

procedimientos médicos que propicien la obstinación terapéutica.

Formato de Voluntad Anticipada

- Se otorga en Hospitales Públicos y Privados del Distrito Federal a pacientes que padecen una enfermedad en etapa terminal.

- Es suscrito por el enfermo en etapa terminal o su representante (en caso de menores de edad y personas sin capacidad de decisión), ante el personal de salud correspondiente.

- Es totalmente gratuito.

FORMATO: (Requisitado)

PERSONAL DE SALUD ENCARGADO: Notifica(48 horas)

Coordinación Especializada en Voluntad Anticipada: Notifica(72 horas)‏

Ministerio Público DOCUMENTO: (Requisitado)‏‏

NOTARIO: Notifica(72horas)‏ ‏‏

Coordinación Especializada en Voluntad Anticipada: Notifica(72horas)‏ ‏‏

¿La Voluntad Anticipada es eutanasia?

La Voluntad Anticipada NO es eutanasia, ya que su objetivo no es provocar la muerte o acortar la vida del enfermo terminal, sino respetar y acompañar el curso natural de la enfermedad en esta etapa.

681 Documentos suscritos ante Notario

De estos 681 documentos, 261 son de hombres y 420 de mujeres. De los cuales, 174 son hombres casados y 87 solteros; mujeres casadas son 158 y solteras 262. Del total, 323 especificaron su voluntad de donar órganos, 275 no aceptaron donar órganos y 83 no especificó.

Por entidad federativa los formatos están distribuidos de la siguiente forma:

Delegación	Documentos	Álvaro Obregón	102	Azcapotzalco	02
Coyoacán	63	Cuajimalpa	28		
Cuauhtémoc	36	Gustavo A. Madero	07	Iztacalco	07
160		V. Carranza	05	Xochimilco	04
Guerrero	03	Cuernavaca	01	Coahuila	01
Veracruz	01	Jalisco	02		
62 Formatos suscritos en Hospitales del D.F					
Edades	Documentos	0 a 20 años	22	21 a 30 años	-
años	04	61 a 70 años	06	71 a 80 años	11
		más de 90 años		81 a 90 años	-
02	No especifica	03			31 a 4
					08

De estos 62 documentos, 26 son de hombres y 36 de mujeres. De los cuales 7 son hombres casados y 19 solteros; mujeres casadas son 11 y solteras 25. Del total, 2 especificaron su voluntad de donar órganos, 59 no aceptaron donar órganos y 1 no especificó.

Por entidad federativa los documentos están distribuidos de la siguiente forma:

Delegación	Documentos	Álvaro Obregón	05	Azcapotzalco	-
Cuajimalpa	-	Cuauhtémoc	10	Gustavo A. Madero	03
Miguel Hidalgo	03	Milpa Alta	01	Tlalpan	-
Nuevo León				V. Carranza	05
01	Puebla	01			

Por Hospital de Atención los formatos están distribuidos de la siguiente forma:

Hospital	Documentos	Hospital General Iztapalapa	03	Hospital General La Vi
Alta	01	Hospital General Enrique Cabrera	04	Hospital Pediátrico Legaria
Sanatorio Durango	08	Atención Domiciliaria	02	Instituto Nacional de Pediatría
05	Hospital Infantil Privado			
01	Hospital Star Médica Centro			
19	Hospital ABC Observatorio	01		Clínica Especializada Condesa
01				
3	Hospital Star Médica-Infantil Privado			

Descargas

-
- Estadística 31 jul 2013 Anual
 - Estadística 31 jul 2013 Documentos
 - Estadística 31 jul 2013 Formatos
- Coordinación Especializada en Materia de Voluntad Anticipada
Información vigente al 1º. de junio de 2013

Cont@cto
Medicina a Distancia
51 32 09 09
voluntad.anticipada@salud.df.gob.mx

Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.
Ley de Salud para el Distrito Federal
Código Financiero del Distrito Federal (Primera Parte)
Código Financiero del Distrito Federal (Segunda Parte)